

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de D. Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á 6 reales mensuales, 15 por trimestre y 54 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se daran gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 54 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Cubiertos los gastos que ocasionó en su formacion y subsistencia la 1ª compania de seguridad pública en esta capital, de los fondos que el Gobierno de S. M. ha destinado para aquel objeto, es llegado el caso de reintegrar á los pueblos de esta Provincia de las cantidades que adelantaron en el año pasado, bien de los fondos de Propios, bien por repartos vecinales, exceptuando los que lo hicieron en el todo ó parte de los sobrantes de arvitrios de los ex-realistas; en su consecuencia los pueblos que tienen accion al indicado reintegro, y el importe de este es como sigue.

Pueblos.	Cantidad reintegrable.	
	Rs.	Vn.
Alcalá del Jucar.....	550.	
Alcaráz y Akleas.....	2534.	
Alpera.....	600.	
Agramon.....	50.	

Alatóz.....	400.
Ayna.....	403.
Balazote.....	162.
Bienservida.....	500.
Bonillo.....	1545.....26.

Bogarra no puede hacerse el reintegro hasta que manifieste de que fondos hizo el adelanto.

Casas de Ves.....	1000.
Cenizate.....	287.....4.
Cotillas.....	105.
Perez.....	270.
Hellin.....	2500.
Lietor.....	594.
Madrigueras.....	198.
Mahora.....	161.
Montealegre.....	640.
Navas de Jorquera.....	143.....8.
Nerpio.....	750.
Socobos.....	370.
Villamalea.....	581.
Villatoya.....	50.
Villapalacios.....	558.
Villalgordo.....	396.....17.

Villena no puede hacerse el reintegro hasta que manifieste de que fondos hizo el adelanto. Yeste idem.